

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de subsanación de anomalía en la L.A.A.T. a 13,2 kv (3ª categoría) “72-Navaleno” de la S.T.R. “Navaleno” (4794) en el vano entre los apoyos n.º 21 y n.º 22 en el T.M. de Navaleno (Soria). Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/57-2025.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de fecha 20 de enero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria (BOP) de fecha 20 de febrero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) de fecha 10 de febrero de 2026, ha sido declarada la Utilidad Pública, en concreto, llevando implícita la urgente ocupación de bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso para la instalación proyectada por la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo previsto en el Título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1.954 sobre Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de las fincas afectadas en el anexo, en los locales del Ayuntamiento del anexo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a la misma si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su perito y/o un notario.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas titulares de derechos reales o intereses económicos podrán formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el Art. 41.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

BOPSO-54-11052026



BOPSO-54-11052026

ANEXO PROYECTO DE SUBSANACIÓN DE ANOMALÍA EN LA L.A.A.T. A 13,2 KV (3ª CATEGORÍA)
“72_NAVALENO” DE LA S.T.R. NAVALENO” (4794) EN EL VANO ENTRE LOS APOYOS N.º 21 Y N.º 22
EN EL T.M. DE NAVALENO (SORIA)

Finca Proyecto	Catastro			Propietario		Servidumbre			Naturaleza	Actas previas en el ayuntamiento de:	Día	Hora
	Polígono	Parcela	Término municipal	Titular	Servidumbre Ocupación Temporal	Superficie (m²)	Apoyos y anillo de puesta a tierra	nº				
1	1	219	Navaleno	DANIEL PEREZ DE PABLO ROBERTO ORTEGO PEREZ. DANIEL ORTEGO PEREZ	71,60	Apoyo nº 22	2,00		Rústico	Navaleno	15 de julio de 2026	12:30